

ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.
SEGURO DE INCENDIO HIPOTECARIO



Fecha de emisión:

Póliza:

Vigencia del endoso: Desde:

00:00 horas

Endoso:

Hasta:

00:00 horas

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado:		Prima Neta:	
Dirección:		Impuestos:	
No. Identificación:		Bomberos:	
No. Tel/ Cel:		Gastos de Emisión:	
Correo electrónico:		Prima Total:	

Por medio del presente endoso, se hace constar que se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Queda entendido y convenido que, efectivo desde la fecha arriba anotada, se anexa a esta póliza el siguiente endoso:

COBERTURA ESPECIAL DE DAÑOS POR AGUA

Este seguro cubre, las pérdidas y daños por agua que sufran los bienes descritos en ella, causados directa e inmediatamente por:

- I. Este seguro cubre, además, las pérdidas y daños por agua que sufran los bienes descritos en ella, causados directa e inmediatamente por:
 1. La rotura accidental de la tubería interna de agua del edificio.
 2. Desbordamientos de los tanques de almacenamiento de agua.
 3. Entrada de corrientes de agua de la calle a los edificios provenientes de lluvias torrenciales.
 4. El desbordamiento de embalses o estanques exteriores, canales, diques u otros represamientos o conductores exteriores de agua, que no sea consecuencia de fenómenos de la naturaleza.
- II. En caso de ocurrencia de un evento catastrófico la cobertura de DAÑOS POR AGUA no tiene aplicación y los daños ocurridos serán cubiertos de acuerdo con las Cláusulas de las coberturas catastróficas amparadas por esta Póliza.
- III. Este seguro no cubre pérdida o daño a consecuencia directa de:
 - a. Goteras, derrame de válvulas o grifos y servicios sanitarios.
 - b. Entrada de agua lluvia en el interior del edificio a través de puertas, ventanas, vitrinas o claraboyas que estuvieren abiertas o defectuosas, lo mismo por defectos en impermeabilidad de lozas superiores y en juntas de cubiertas de techo.
 - c. El mal funcionamiento u obstrucción de los sistemas de desagües o tragantes de la calle.
 - d. Deslizamiento de tierra.
 - e. Derrumbe de edificios y muros de contención, salvo cuando sea resultado de los riesgos cubiertos por esta póliza y estén específicamente descritos en la misma.
 - f. Insuficiencia, mala instalación o mal estado de los canales y tubos de drenaje de aguas lluvias o de uso sanitario.
 - g. La rotura de acueductos, alcantarillados, desagües o tuberías subterráneas.
 - h. La entrada, filtración o flujo de agua a través de las paredes, cimientos, sótanos y aceras.
- IV. Este seguro tampoco cubre los daños a:
 - a. Cimientos y muros de contención debajo del nivel del piso más bajo y a muros de contención independientes.

ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.
SEGURO DE INCENDIO HIPOTECARIO



- b. Cualquier clase de frescos o murales que con motivo de decoración o de ornamentación estén pintados en o que formen parte del edificio y cuadros de pintura.
- c. Los bienes que se encuentren en la intemperie.

V. Deducible: Aplicará el deducible para riesgos catastróficos indicado en las condiciones particulares de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus anexos/endosos, quedan vigentes y sin ninguna alteración.

Firma Autorizada